

**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
NIVEL INICIAL - ESCUELA KUMELLEN
Resolución Ministerial N°0690 – 09/2017**

CUERPO NORMATIVO:

Deseamos que en nuestra Escuela:

- Se promuevan comportamientos responsables que consoliden el sentido de lo colectivo y el respeto por lo común, propiciando el respeto a los horarios establecidos por la Institución, así como los de permanencia en la misma, por lo cual no estará permitido el ingreso y/o egreso fuera del horario pautado institucionalmente, incluyendo el tiempo de tolerancia permitido.
- Se promuevan conductas/comportamientos responsables, que impliquen el cumplimiento en relación a la asistencia y puntualidad inherentes al rol que cada integrante desempeña en la institución.
- Se promueva un clima armonioso de trabajo desde el respeto hacia los espacios y dinámicas institucionales, por lo tanto, no se admitirán conductas que obstaculicen su desarrollo.
- Se respeten la diversidad y las diferencias, asegurando los derechos de todos, atendiendo a las particularidades, promoviendo el cuidado de sí mismo y de los otros, por lo tanto, no se aceptará ningún tipo de conducta discriminatoria hacia ninguno de los actores de la comunidad educativa.
- Se promuevan conductas de respeto y tolerancia por los diferentes procesos y tiempos de aprendizaje, por lo tanto, no se admitirán actitudes descalificatorias o estigmatizantes.
- Se promuevan relaciones de confianza, reciprocidad y trabajo colaborativo entre los distintos miembros de la institución, desde el respeto mutuo, por lo cual no se admitirán actitudes de maltrato físico, psicológico o verbal.
- Se promuevan el respeto y el cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, por lo cual no admitiremos actitudes que dañen o pongan en riesgo cualquier forma de vida.
- Se respete la vida, los valores humanos, los derechos y responsabilidades de cada persona, por ello no se admitirá el uso de ningún tipo de violencia para la resolución de conflictos.
- Se fomenten actitudes de conservación, de cuidado y de desarrollo sustentable de los recursos naturales, promoviendo la responsabilidad y el compromiso de todas las personas que conformamos la comunidad educativa de nuestra Escuela en relación al cuidado del medio ambiente, por lo tanto, no admitimos actitudes ni acciones que generen desperdicio o derroche de la energía, de los recursos naturales y de los materiales que derivan de los mismos.
- Se promueva el sentido de la responsabilidad sobre el cuidado de los bienes muebles, inmuebles, materiales didácticos y pedagógicos, colectivos e individuales, por lo cual no se admitirán acciones que produzcan daño o deterioro de los mismos.
- Podamos convivir en un clima de confianza mutua y de cordialidad, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la honestidad, por lo cual no está admitido apropiarse de lo ajeno, responsabilizar a otros por acciones propias u omitir o falsificar información.
- Se promueva una comunicación fluida, clara y constante entre todos los actores de la comunidad educativa, fomentando el diálogo y el respeto a la pluralidad de opiniones, por lo cual propiciamos el respeto por los canales de comunicación habilitados institucionalmente, no admitiendo tomar canales no oficiales como medios fidedignos de transmisión de informaciones de carácter institucional.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS

Los Acuerdos de Convivencia Escolar, se pactan, en el marco de normas vigentes, entre todos y obligan a todos por igual, siendo los adultos los que tienen la función de sostenerlos ante los niños y de acompañarlos en el proceso que implica comenzar a hacerse responsables de sus actos.

LAS SANCIONES:

Como ya se especificó en la fundamentación, para resolver situaciones de conflicto se privilegiará el diálogo, la negociación, la búsqueda de acuerdos y compromisos entre las partes, las cuales tendrán su correspondiente derecho de justificación y se utilizarán formas de sanción que privilegien el carácter pedagógico de las mismas.

Entendemos que la sanción tiene, **en primer lugar**, un significado reparatorio. Si se ha hecho un daño se propone una reparación. De este modo permite tener una mayor conciencia del daño que puede producir una transgresión a la norma. Arreglar lo que se ha roto, reponer lo que se ha perdido o sustraído, pedir disculpas si se ha ofendido a alguien, favorece la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros.

En segundo lugar, la sanción apuntará al cambio de conducta, adoptando la modalidad de un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado, a través de la implementación de diferentes estrategias por parte de todos los actores implicados, las cuales quedarán registradas en actas acuerdo.

Las sanciones, de este modo, serán aplicadas con sentido crítico, reflexivo y no punitivo, en miras al contexto y las circunstancias. Se respetará la gradualidad y proporcionalidad con el hecho y se garantizará el derecho a ser oído.

Cabe aclarar que, si bien las sanciones no son automáticamente acumulativas, la intensificación de las mismas en gravedad y cantidad, deben ser consideradas.

Nuestro AEC se caracteriza por ofrecer diferentes formas de sanciones privilegiando el enfoque educativo de las mismas.

En consecuencia, con el fin de garantizar la formación integral y de promover actitudes de respeto necesarias para el normal desarrollo de la actividad escolar, se señalan los **procedimientos** a seguir en razón del incumplimiento de las normas **por parte de los miembros de la institución:**

Para las **Faltas Leves:**

1) Encuentro entre las partes involucradas fomentando el diálogo y llamando a la reflexión. Para las **Faltas Moderadas:**

1) Encuentro entre las partes involucradas fomentando el diálogo y llamando a la reflexión.

2) Se firmará un acta de compromiso con las propuestas de acciones reparatorias posibles ante la falta de cumplimiento de alguna norma incluida en los AEC. Esto apunta a un cambio de conducta y adopta la modalidad de un contrato de cambio de dicha conducta en un tiempo determinado a través de un registro en "actas acuerdos". En esta instancia, se prioriza el diálogo y reflexión, observando la conducta y actitudes en el contexto que se generaron, así como las consecuencias que puedan derivar de la misma en perjuicio propio o de los demás.

3) En caso de que el incumplimiento de la norma se reitere o de que no se haya podido resolver el problema en las instancias anteriores, se propone el encuentro entre las partes involucradas con la presencia de un mediador, entendido como una persona objetiva y neutra en relación a las personas involucradas en el conflicto.

Para las **Faltas Graves:**

1) Encuentro entre las partes involucradas fomentando el diálogo y llamando a la reflexión.

2) Se firmará un acta de compromiso con las propuestas de acciones reparatorias posibles ante la falta de cumplimiento de alguna norma incluida en los AEC. Esto apunta a un cambio de conducta y adopta la modalidad

de un contrato de cambio de dicha conducta en un tiempo determinado a través de un registro en “actas acuerdos”.

En esta instancia, se prioriza el diálogo y reflexión, observando la conducta y actitudes en el contexto que se generaron, así como las consecuencias que puedan derivar de la misma en perjuicio propio o de los demás.

3) En caso de ser necesario, se contará con la presencia de un mediador, entendido como una persona objetiva y neutra en relación a las personas involucradas en el conflicto, quien presenciara e intermediará las propuestas hasta lograr la resolución del conflicto.

4) En caso de reiteración de faltas graves a las normas establecidas en los AEC, será el mediador el encargado de analizar la situación y proponer situaciones que permitan restablecer los vínculos de cordialidad y confianza entre ambas partes involucradas, caso contrario, ante el descompromiso o la negación de alguna de las partes de involucrarse en la resolución del problema, se solicitará la intervención de las autoridades de supervisión del Ministerio de Educación para que puedan mediar entre las partes.

5) Entendiendo que la convivencia implica un aprendizaje de valores en un proceso de permanente construcción, que debe ser aceptado e internalizado por cada uno de los miembros de la comunidad educativa, se acuerda que, una vez agotadas las instancias anteriores y habiéndose advertido con anterioridad a través del diálogo, en forma oral y escrita y/o por la gravedad de la falta actual, se procederá a convocar a las autoridades de supervisión del Ministerio de Educación para que brinden, una solución buscando el bien común.

Importante: En todos los casos se propondrán acciones reparatorias que resuelvan o propongan acuerdos para resolver la situación conflictiva generada a partir del incumplimiento de alguna norma de los AEC. Por ello, si los miembros que forman parte de la Institución reciben llamados de atención por transgresiones a las normas, se les propondrá en proporción al acto cometido y teniendo en cuenta la trayectoria en la escuela, una acción reparatoria. El daño puede ser moral o material y la reparación también lo será, lo que permitirá que se pueda responsabilizarse del daño que puede producir una transgresión a la norma. De acuerdo a la falta, el daño cometido y la reparación realizada quedarán asentados en un Acta en la cual, además se planteará un compromiso de acción cuya finalidad será la de evitar la reincidencia en la misma conducta, con la correspondiente firma del estudiante, padre y/o tutor y miembros de la Institución Escolar involucrados, siguiendo incluso con el apoyo de un profesional externo especializado para la resolución de situaciones de conflicto.

Cortar y devolver a la Institución



**ACUERDO ESCOLAR DE
CONVIVENCIA NIVEL INICIAL
ESCUELA KUMELLEN**
**Acta de notificación a las
familias**



En la ciudad de Córdoba a los días de del año 20 dejamos constancia de que hemos leído y comprendido el Acuerdo Escolar de Convivencia del Nivel Inicial de la Escuela Kumelen, quedando debidamente notificados y comprometiéndonos a cumplimentar y respetar el mismo.

Nombre del estudiante:

Grado:

.....
Firma de Responsable parental
Aclaración:
DNI:

.....
Firma del Responsable parental
Aclaración:
DNI: